



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 698-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 13 MAR 2019

## VISTO :

El Informe N° 036-2019-GRLL-GGR-GRP, con tres (3) folios, relacionados con la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar plazas creadas y validadas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) referido al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año iscal como resultado del proceso de racionalización, efectuado en el marco del artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00252-2019-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal como resultado del proceso de racionalización 2018; en virtud de lo cual, con Oficio N° 057-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a una transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, el monto a transferir asciende a la suma de S/ 15 239 795,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de ocho (08) Gobiernos Regionales para financiar las plazas creadas y validadas en el presente año iscal como resultado del proceso de racionalización 2018;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 079-2019-ef, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 15 239 795,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de ocho (08) Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo que son es integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 721 396.00), para financiar las plazas creadas y validadas a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 079-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 079-2019-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, la desagregación de los recursos aprobados vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS mediante Decreto Supremo N° 079-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en los anexo que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 721 396.00), para financiar las plazas creadas y validadas (125) en el presente año fiscal a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad; conforme al siguiente detalle:



TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

S/ 2,721,396

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>FUNCION</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>2,721,396</b>
<b>U.E 301. EDUCACION CHEPEN</b>		<b>21,772</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		21,772
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		21,772
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		21,772
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		21,772
22. EDUCACION		21,772
5. GASTO CORRIENTE		21,772
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		21,772
<b>U.E 302. EDUCACION PACASMAYO</b>		<b>43,543</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		43,543
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		43,543
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		43,543
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		43,543
22. EDUCACION		43,543
5. GASTO CORRIENTE		43,543
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		43,543
<b>U.E 305. EDUCACION OTUZCO</b>		<b>152,400</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		152,400
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		152,400
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		152,400
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		152,400
22. EDUCACION		152,400
5. GASTO CORRIENTE		152,400
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		152,400
<b>U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO</b>		<b>174,170</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		174,170
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		174,170
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		174,170
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		174,170
22. EDUCACION		174,170
5. GASTO CORRIENTE		174,170
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		174,170
<b>U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION</b>		<b>1,066,784</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,066,784
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,066,784
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		1,066,784
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		1,066,784
22. EDUCACION		1,066,784
5. GASTO CORRIENTE		1,066,784
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,066,784
<b>U.E 308. EDUCACION PATAZ</b>		<b>108,857</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		108,857
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		108,857
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		108,857
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		108,857
22. EDUCACION		108,857
5. GASTO CORRIENTE		108,857
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		108,857
<b>U.E 312. EDUCACION VIRU</b>		<b>457,193</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		457,193
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		457,193
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		457,193
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		457,193
22. EDUCACION		457,193
5. GASTO CORRIENTE		457,193
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		457,193
<b>U.E 313. EDUCACION PORVENIR</b>		<b>391,880</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		391,880
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		391,880
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		391,880
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		391,880
22. EDUCACION		391,880
5. GASTO CORRIENTE		391,880
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		391,880





# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 692-2019-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>FUNCION</b>		
<b>U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA</b>		<b>283,025</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		283,025
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		283,025
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		
NORMADAS.		283,025
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		283,025
22. EDUCACION		283,025
5. GASTO CORRIENTE		283,025
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		283,025
<b>U.E 316. EDUCACION SUR ESTE</b>		<b>21,772</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		21,772
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		21,772
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		
NORMADAS.		21,772
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		21,772
22. EDUCACION		21,772
5. GASTO CORRIENTE		21,772
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		21,772
<b>RESUMEN</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>2,721,396</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>2,721,396</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		2,721,396
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>		<b>2,721,396</b>



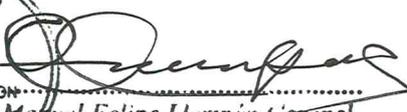
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 079-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido destinados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, del Decreto Supremo N° 079-2019-EF, así mismo, bajo responsabilidad del administrador de la Unidad Ejecutora las plazas creadas y validadas por el citado Decreto Supremo deberán ser registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

**REGIÓN LA LIBERTAD**

  
 GOBERNACION REGIONAL LA LIBERTAD  
**Manuel Felipe Llompén Coronel**  
 GOBERNADOR REGIONAL